

## HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 4 de julio 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación al Hecho Relevante número 189.165 publicado por la Sociedad en fecha 17 de junio de 2013 en el que se informaba de la presentación de solicitud de concurso voluntario de acreedores, se comunica que en el día de hoy, 4 de julio de 2013, el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona (España) ha dictado y notificado el Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de La Seda de Barcelona, S.A. (“**LSB**” o la “**Sociedad**”) y de las siguientes sociedades de su grupo con domicilio en alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (“**Ley Concursal**”) y el Reglamento (CE) No 1346/2000 del Consejo, de 29 de mayo, sobre Procedimientos de Insolvencia (“**REI**”):

- Artenius España, S.L.U.;
- Artenius Green, S.L.U.;
- Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.;
- Artenius Italia, S.p.A.;
- Artenius Hellas Holding, S.A.;
- Inmoseda, S.L.U.;
- APPE Benelux, N.V.;
- APPE Deutschland, GmbH;
- APPE UK, Ltd;
- APPE France, SAS;
- APPE Iberia, S.A.U.; y
- APPE Polska Spolka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia.

Todos los mencionados concursos, de naturaleza principal de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 REI, se seguirán por el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona (España) por las reglas del procedimiento ordinario, debiendo ser tramitados los mismos de forma coordinada.

El Auto de declaración conjunta de concurso voluntario referido anteriormente motiva en sus razonamientos jurídicos, en cuanto a la competencia judicial internacional, que el centro de intereses principales de todas las sociedades citadas del Grupo LSB radica en España, estableciendo además, entre otros aspectos, los siguientes:

- Cada una de las sociedades deudoras estará intervenida por la Administración Concursal en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.
- Teniendo en cuenta el carácter de sociedad cotizada de LSB, se nombra Administrador Concursal a un miembro del personal técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la cualificación del artículo 27.1.2º de la Ley Concursal, cuya identidad deberá ser comunicada al Juzgado a la mayor brevedad posible. A este fin, el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona ha remitido comunicación a dicho organismo por medio de providencia de fecha 2 de julio de

2013. Cumplimentado dicho trámite, el Juzgado acordará lo procedente en relación con la administración concursal designada para las filiales.

- Se acuerda dar la publicidad necesaria al Auto de declaración conjunta de concurso voluntario de LSB y sus 12 filiales mediante la correspondiente publicación de edicto en el Boletín Oficial de Estado (BOE) y la inscripción de la declaración de concurso en el Registro Mercantil, así como en los Registros de la Propiedad en que figuren fincas titularidad de las concursadas, y adicionalmente otorgar la publicidad prevista en el artículo 21 REI, de forma que se garantice que se otorgue a la presente declaración de concurso la publicidad exigida en la legislación de cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea en los que el deudor posee un establecimiento. Además, se acuerda, al amparo del artículo 22 REI, la inscripción obligatoria de la presente declaración de concurso en el Registro de la Propiedad o cualquier otro Registro público de llevanza obligatoria en el Estado Miembro de la Unión Europea en el que se hallan domiciliadas las sociedades deudoras.
- Adicionalmente, se acuerda notificar el Auto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y a la Agencia Catalana Tributaria.

La versión en idioma inglés del presente Hecho Relevante estará disponible en la página web de LSB: [www.laseda.es](http://www.laseda.es), a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Maximino Montero  
Secretario del Consejo de Administración